



No. Radicado: 08SI202131000000001712
Fecha: 2021-02-04 04:56:54 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DIRECCION DE RIESGOS LABORALES
Destinatario: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI202131000000001712



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MEMORANDO

PARA: LUIS MIGUEL URIBE ESPINOSA
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES

ASUNTO: Solicitud elaboración contrato de prestación de servicios.

De manera atenta me permito remitir la documentación para la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.345.754

Atentamente,

LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO

Anexo: carpeta con toda la documentación

Transcriptor: Sol. H.

Elaboró: Sol. H.

Revisó: Ruby M.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO N° 2209 DE 1998, EL DECRETO N° 1082 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN N° 5281 DEL 3 NOVIEMBRE DE 2011

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

MANIFIESTA:

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

De igual manera, el artículo 2 del citado Decreto incluye como funciones a cargo del Ministerio, además de las estipuladas en la Constitución Política de Colombia y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, particularmente, las prevista en los numerales 3, 11 y 15:

"3) Formular, dirigir y evaluar la política de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población, especialmente la población en condición de vulnerabilidad, en coordinación con otras entidades competentes; (...)

11. Formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes y; (...)

15. Proponer, desarrollar y divulgar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para facilitar la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de empleo, trabajo, seguridad y salud en el trabajo."

En este sentido el presente objeto contractual, está relacionado con el cumplimiento de las actividades propias del Fondo de Riesgos Laborales y no afecta las restricciones establecidas en el párrafo único del Artículo 12 de la ley 1562 de 2012.

Teniendo en cuenta el nivel de responsabilidad y seguimiento que debe hacer la Dirección de Riesgos Laborales dentro del establecimiento y respuesta a solicitudes respecto de las condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011, del Fondo Riesgos Laborales y realizar actividades de articulación con todos los actores del sistema.

Por lo expuesto anteriormente y en concordancia con la expedición de la Ley de Riesgos Laborales y su reglamentación que modifica aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario cumplir con los objetivos del Sistema, y los objetos previstos en la Ley 1562 de



Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

hve



El empleo
es de todos

Mintrabajo

2012. La mencionada Ley en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

El Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

- a. Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011;
- b. Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.
- c. También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales, así como para crear e, implementar un sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales;
- d. Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este en un programa de formalización y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.
- e. Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.
- f. Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional;
- g. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos laborales; dentro del ámbito de su competencia.
- h. Pago del encargo fiduciario y su auditoría y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.
- i. Adicionado por el art 202, Ley 1955 de 2019.

<El texto adicionado es el siguiente>

i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad, alto costo operativo, o la combinación de ambos fenómenos, mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50% del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo: Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no podrán ser destinados a gastos de administración y funcionamiento del Ministerio ni a objeto distinto del fondo previsto en la Ley 1562, serán manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. En dicho encargo se deberán garantizar, las rentabilidades promedio que existan en el mercado financiero.

En consideración a lo expuesto anteriormente y a que la reglamentación de Ley 1562 de 2012, modificó aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario apoyar a la Dirección de Riesgos Laborales en el manejo adecuado de los recursos, estos cambios normativos y operativos de los procesos que se tienen y el exceso de tareas y labores a su



Con Trabajo Decente el futuro es de todos
@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 377-9999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

laute



El empleo
es de todos

Mintrabajo

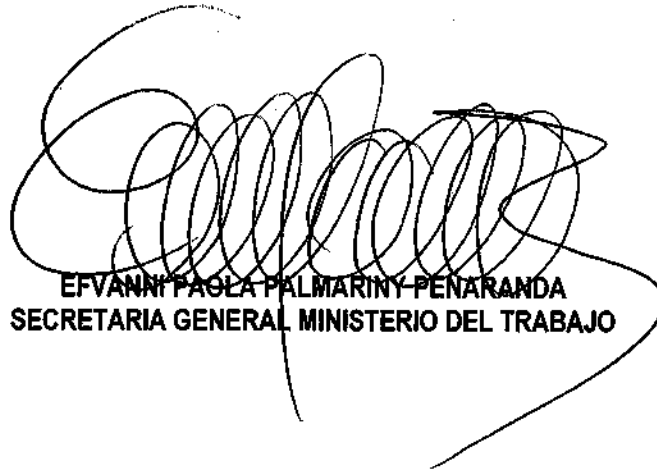
cargo, la Dirección de Riesgos Laborales no cuenta con la disponibilidad de personal de planta suficiente para realizar el seguimiento y divulgación al Sistema de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de los desarrollos de la Ley.

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar para la Dirección de Riesgos Laborales los servicios de cinco (5) profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad, especialmente en el establecimiento de acciones orientadas a la apropiación de la cultura previsional y de seguridad social de acuerdo con la Ley 1502 de 2011.

Que luego de constatar con el Subdirector de Talento Humano y la Secretaria General, certifica que actualmente existe personal de planta del Ministerio del Trabajo, pero éste no es suficiente para desarrollar las actividades indicadas en el objeto de la contratación y con fundamento en lo manifestado en los estudios previos suscritos por la Dirección de Riesgos Laborales, se autoriza la contratación de personal de apoyo, con el objeto de ***“Prestar servicios profesionales, para sustentar jurídicamente los documentos que se emiten respecto de la prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional.”***

Que teniendo en cuenta la solicitud suscrita del área, se autoriza la contratación de cinco (5) profesionales como apoyo en la Dirección de Riesgos Laborales que tengan formación y experiencia requerida que les permita el desarrollo y ejecución del objeto específico del contrato.

Dado en Bogotá D.C.,



EFVANNI PAOLA PALMARIN Y PENARANDA
SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DEL TRABAJO

Elaboró: B.Tamayo. B.T.
Revisó: J.Silva. J.S.
Aprobó: L.Espinosa.

LAURE



Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FONDO DE RIESGOS LABORALES**

NUMERO DE SOLICITUD CDP	56	FECHA DE SOLICITUD	Febrero 2021
-------------------------	----	--------------------	--------------

SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES
-------------	--------------------------------

TIPO DE VIGENCIA

ACTUAL	<input checked="" type="checkbox"/>	FUTURA	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------	--------------------------

TIPO DE SOLICITUD	ADICIÓN CDP	REDUCCIÓN CDP	ANULACIÓN CDP
ELABORACIÓN CDP	<input checked="" type="checkbox"/> No. CDP	<input type="checkbox"/> No. CDP	<input type="checkbox"/> No. CDP

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR \$
a)	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100314	\$33.392.875
VALOR TOTAL	\$33.392.875	VALOR EN LETRAS	TRENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Vo. Bo. PLAN DE ADQUISICIONES LP

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y conceptos sobre prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el territorio nacional. UNICE
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Así mismo, el decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en el artículo 6º establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados en fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994. Para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En este mismo contexto el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 que se desarrolla en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo (2001), la articulación con el plan Decenal de Salud Pública en la Dimensión "Salud y Ámbito Laboral" y a las acciones desarrolladas e implementadas a través de los Planes de Salud Ocupacional que la anteceden (2003-2007 y 2008-2012).

Teniendo en cuenta los objetivos del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, es prioridad ampliar la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y tenderá a mejorar la seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores.

Así mismo en lo establecido por la Ley 1562 de 2012, la cual aporta aspectos trascendentales en términos de afianzar la seguridad y la salud en el trabajo, a través de la ampliación de los derechos de los trabajadores en el Sistema General de Riesgos Laborales, la ampliación de la cobertura de atención para grupos de trabajadores que no se encontraban acogidos en el Sistema de manera obligatoria y posibilitando la búsqueda de esquemas de afiliación voluntaria para otros grupos de trabajadores, permitió a través de su desarrollo afianzar las responsabilidades de todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales en beneficio de los trabajadores y de los sectores productivos del país.

En consideración a lo expuesto anteriormente y a que la reglamentación de Ley 1562 de 2012, modificó aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario apoyar a la Dirección de Riesgos Laborales en el manejo adecuado de los recursos, estos cambios normativos y operativos de los procesos que se tienen y el exceso de tareas y labores a su cargo, la Dirección de Riesgos Laborales no cuenta con la disponibilidad de personal de planta suficiente para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, en aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia técnica, tecnológica, jurídica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de los desarrollos de la Ley.

De acuerdo con las normas de Riesgos Laborales y más específicamente literal a) del Artículo 12, (...) Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, de la Ley 1562 de 2012, establece: "Adelantar estudios, campañas y acciones de



educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011, se hace necesario contratar un profesional que preste sus servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y conceptos sobre prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el territorio nacional, que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del estudio Previo.

Por lo expuesto anteriormente y en concordancia con la expedición de la Ley de Riesgos Laborales y su reglamentación que modifica aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario cumplir con los objetivos del Sistema, y los objetos previstos en la Ley 1562 de 2012.

La Dirección de Riesgos Laborales financiara con recursos del Fondo de Riesgos Laborales la contratación para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Riesgos Laborales.

FECHA PROBABLE DE LA CONTRATACIÓN: Febrero de 2021

CLASE DE PROCESO					
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima cuantía	Contratación Directa Diferente Prestación de Servicios
			X		

Firmas:

DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nota:

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Ordenador del Gasto se refiere exclusivamente a la expedición del CDP y no significa autorización expresa para la selección del proveedor o contratista.

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, por parte del funcionario de la Subdirección Administrativa y Financiera, se refiere exclusivamente a la confirmación de inclusión de la actividad en dicho plan en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2021
No. 056 - 21

La Secretaría General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, Certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2021, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100314 Apoyo Técnico - Prestación de Servicios.	\$ 33,392,875.00

VALOR TOTAL CDP

\$ 33,392,875.00

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y conceptos sobre prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el territorio nacional. "

Fecha de expedición: 04-02-2021
Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
N°. de solicitud de CDP: 56 del 01-02-2021


EFVANNI PAOLA PALMARINI PEÑARANDA
Ordenador del Gasto

Proyectó: Mabel Betancourt E. - Profesional Especializado - Grupo Presupuesto
Aprobó: Claudia Patricia Mendoza R. - Coordinadora Grupo Presupuesto
Vo. Bo. Dr. Carlos Vladimir Cobo Ramírez - Asesor de Despacho

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol




@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 1 de 15

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.


Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

“(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente,

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 2 de 15

a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

El Artículo 2º. del Decreto 4108 de 2011 señala dentro de las funciones del Ministerio del Trabajo, coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo, fijar las directrices para realizar la vigilancia y control de las acciones de prevención de riesgos laborales en la aplicación de los programas permanentes de salud ocupacional, formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes, proponer, desarrollar y divulgar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para facilitar la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de empleo, trabajo, seguridad y salud en el trabajo.

El artículo 23 del Decreto 4108 de 2011 establece funciones a la Dirección de Riesgos Laborales, tales como la administración del Fondo de Riesgos Laborales, que tiene entre sus objetivos adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en todo el territorio nacional.


El Sistema de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en el artículo 6º establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados en fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994. Para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de sus objetivos el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, es prioridad ampliar la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y tenderá a mejorar la seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores.

La Ley 1562 en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

El Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 3 de 15


- a) Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011;
- b) Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.
- c) También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales, así como para crear e, implementar un sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales;
- d) Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este en un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.
- e) Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.
- f) Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional;
- g) Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del: Sistema de Riesgos laborales; dentro del ámbito de su competencia.
- h) Pago del encargo fiduciario y su auditoría y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.
- i) [Adicionado por el art 202, Ley 1955 de 2019.](#)

<El texto adicionado es el siguiente>

- i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad, alto costo operativo, o la combinación de ambos fenómenos, mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50% del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo: Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no podrán ser destinados a gastos de administración y funcionamiento del Ministerio ni a objeto distinto del fondo previsto en la Ley 1562, serán manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. En dicho encargo se deberán garantizar, las rentabilidades promedio que existan en el mercado financiero.

En este sentido el presente objeto contractual, está relacionado con el cumplimiento de las actividades propias del Fondo de Riesgos Laborales y no afecta las restricciones establecidas en el parágrafo único del Artículo 12 de la ley 1562 de 2012.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 4 de 15

En consideración a lo expuesto anteriormente y a que la reglamentación de Ley 1562 de 2012, modificó aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario apoyar a la Dirección de Riesgos Laborales en el manejo adecuado de los recursos, estos cambios normativos y operativos de los procesos que se tienen y el exceso de tareas y labores a su cargo, la Dirección de Riesgos Laborales no cuenta con la disponibilidad de personal de planta suficiente para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, en aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia técnica, tecnológica, jurídica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de los desarrollos de la Ley.


Se requiere la asistencia jurídica y técnica entre otras, conforme al Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, determinado los derechos, deberes y funciones de los diferentes actores del sistema para efectos de cumplir con el mismo contexto el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 que se desarrolla en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo (2001), la articulación con el plan Decenal de Salud Pública en la Dimensión “Salud y Ámbito Laboral” y a las acciones desarrolladas e implementadas a través de los Planes de Salud Ocupacional que la anteceden (2003-2007 y 2008-2012).

De acuerdo con la Ley de Riesgos Laborales y más específicamente literal a) del Artículo 12, (...) Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, de la Ley 1562 de 2012, establece: “Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.”, se hace necesario contratar un profesional para prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y conceptos sobre prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el territorio nacional.

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar para el área de la Dirección de Riesgos Laborales los servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento.

1.1. Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia del Futuro Contratista.

Que una vez revisada la hoja de vida y los documentos adjuntos enviados por Juan Carlos Ramírez Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.345.754, fueron verificados que las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, y verificados los antecedentes fiscales y disciplinarios se constató:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 5 de 15

Que tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación y que ha demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el objeto y condiciones requeridas.


2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y conceptos sobre prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el territorio nacional.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
7. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. **Nota:** El artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" fue declarado Inexequible por la Corte Constitucional, por infracción al principio de unidad de materia. No obstante, sus efectos fueron diferidos hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, es decir, desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020). En ese sentido, los aportes a seguridad social durante este tiempo se seguirán haciendo mes vencido como lo menciona dicha norma.
8. Llevar a cabo el apoyo a la supervisión que se le asigne, cuando éstas se relacionen con el objeto del presente contrato. La asignación deberá hacerse por escrito.
9. En los casos en que sea designado, realizar las actividades propias de comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la Entidad.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad


	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 6 de 15

con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.
12. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
13. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
14. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de cero papel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del Secop II y la Ley anti tramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos.
15. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato.
17. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
18. Publicar en la página de la Función Pública la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados.
19. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y guías sobre la prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Brindar asesoría jurídica en la elaboración de proyectos de norma relacionados con la prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Apoyar la elaboración de material educativo y estrategias de capacitación sobre prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las reuniones y espacios de participación solicitados por la Dirección de Riesgos Laborales.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 7 de 15

5. Apoyar a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de respuestas a peticiones, consultas y conceptos presentadas por usuarios sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Las demás que tengan que ver con el objeto del fondo de riesgos laborales y el objeto del contrato.

2.3.1. ENTREGABLES:

N/A

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO


1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, sin que exceda el 31 de diciembre, término contado a partir del inicio de ejecución que se realizará por parte del Supervisor del Contrato en el SECOP II, previa aprobación de la garantía; registro presupuestal e inicio de cobertura de la afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 8 de 15

Este plazo se estima conforme la planeación hecha por esta área, sin embargo, este puede ser modificado de acuerdo con el momento en que el Grupo de Gestión Contractual pueda realizar el trámite.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:


“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (32.992.960) M/CTE**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 9 de 15

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 056-21 de L 4 de febrero de 2021, por valor de **(\$33.392.875)**, expedido por la Secretaria General, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales.

USO PRESUPUESTAL: (APLICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN O DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO BPIN: (CUANDO APLIQUE, SOLO SI ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN) N/A

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.999.360)** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.


Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los periodos deben ser cobrados del primer día al último del mes. En el evento en que el contrato inicie en un día diferente a la inicial de cada mensualidad, se realizará el cobro y pago, por la fracción desde la fecha de inicio hasta el último día del mes, para que posteriormente se realice mes vencido.

Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 10 de 15

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
80111600-80111601	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en la elaboración de documentos y conceptos sobre prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el territorio nacional.	27/01/2021	27/01/2020	11 meses	Contratación Directa	DRL	\$32.992.960

¿Existen vigencias futuras?

Si No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

El área indica el código UNSPSC, con el cual fue prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión a través del ajuste respectivo; manifestando que técnicamente existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección escogida, la entidad no requiere de varias ofertas, por tanto se verificó que la persona a contratar cumpla con el perfil indicado a continuación, con el que se permite satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Derecho, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Administración de Empresas.

Experiencia: Experiencia profesional de 0 a 1 año. **ANEXO 1**

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 11 de 15

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de este, el cual responde a las necesidades de esta área, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.


MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 2

GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 12 de 15

El contratista deberá cargar las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, la cual será aprobada directamente en la plataforma SECOP II.


7. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención de la Dirección de Riesgos, quien actualmente está siendo desempeñado por Jorge Enrique Fernández Vargas o a quien el ordenador del gasto designe.


Como RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA, certifico que he notificado al funcionario de la designación, que le hará el Ordenador del Gasto mediante el acto administrativo de Contrato de Prestación de Servicios, quien será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)	 FIRMA: _____ LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO Cargo: Directora de Riesgos Laborales
--	---

Elaboró: Shernandez

Revisó: Shernandez

Aprobó: Letty Leal-Directora de Riesgos Laborales

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 13 de 15

Anexo 1 - Especificaciones de experiencia

En el presente proceso de contratación se requiere especificar el tipo de experiencia requerida por el área solicitante en el punto No. 5.1 del presente documento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.


1.1 Experiencia Profesional: No tiene experiencia profesional

Entidad	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
TOTAL									

1.2 Experiencia general o relacionada

N/A


Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)	FIRMA:  LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO Cargo: Directora de Riesgos Laborales
--	--

Elaboró: Shernandez

Revisó: Ruby Micolta Banguera-Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Aprobó: Letty Leal-Directora de Riesgos Laborales

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 15.0
		Fecha: Enero 19 de 2021
		Página 14 de 15

Anexo 2- Matriz de Riesgos.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Ejecución	Social o político	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Incumplimiento contractual	1	4	5	Medio	Contratista	Ajustes para dar cumplimiento a los cambios de políticas gubernamentales	1	4	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Febrero de 2021	Diciembre de 2021	Informes de avance y ejecución	Mensual
General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambio en la normativa vigente sobre la contratación de la administración pública	Actividades u obligaciones adicionales a las previstas en la etapa precontractual	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista deberá asumir los cambios en materia tributaria y en seguridad social	1	4	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Febrero de 2021	Diciembre de 2021	Informes de avance y ejecución	Mensual



**PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A
LA GESTIÓN**

Código: GC-F-06

Versión: 15.0

Fecha: Enero 19 de 2021

Página 15 de 15


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.345.754**
RAMIREZ ROMERO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Ramirez Romero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1988**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.75 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-ABR-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00297303-M-1022345754-20110430 0026839855A 1 1131266952


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1022345754**
 APELLIDOS Y NOMBRES **RAMIREZ ROMERO**
JUAN CARLOS
 PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN **BACHILLER**
 FECHA DE EXR: **14 JUL 2011**


 COTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
 Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


3066487
 EJ CXQ 681

 El servicio público es de todos	Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <input type="text"/>

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RAMIREZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ROMERO		NOMBRES JUAN CARLOS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1022345754			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1022345754	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 04 MES 03 AÑO 1988	CALLE 35 B # 73 B 85 CASA KENNEDY CENTRAL			
PAÍS	Colombia	PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO	Meta	MUNICIPIO	SANTA FE DE BOGOTA	TELÉFONO	3503465441
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	EMAIL	jkramirezromero@hotmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	04	2020	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA DE GOBIERNO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3387000		FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 03 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRESTACION DE SERVICIOS 690 DE 2019		DEPENDENCIA DIRECCION PARA LA GESTION POLI		DIRECCIÓN CARRERA 11 # 8 -17			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD IMPORTADORA HVC			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3208218684		FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 04 AÑO 2018			
CARGO O CONTRATO ASESOR COMERCIAL DE VENTAS		DEPENDENCIA COMERCIAL		DIRECCIÓN CARRERA 18 # 7 - 19			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SERVIMETERS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			

Cundinamarca	Bogotá	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
TELÉFONOS 2100833	DÍA 06	MES 04	AÑO 2015	DÍA 20	MES 10	AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO EJECUTIVO COMERCIAL	DEPENDENCIA COMERCIAL			DIRECCIÓN CARRERA 20 C # 74 A 10			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD BANCO COLPATRIA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 7456300	DÍA 20	MES 03	AÑO 2013	DÍA 20	MES 08	AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ASESOR COMERCIAL	DEPENDENCIA COMERCIAL			DIRECCIÓN CARRERA 7 # 24 - 89			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES AGRICOLAS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8621649	DÍA 11	MES 04	AÑO 2011	DÍA 30	MES 09	AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO REPRESENTANTE TECNICO COMERCIA	DEPENDENCIA COMERCIAL			DIRECCIÓN CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA			

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO NE ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI PRESENTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50, DE LA LEY 190/95),
Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ 15 DE ENERO 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 4184

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 1 del mes de Abril de 2020, se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional según registro calificado SNIES 101401, previo juramento de rigor, confirió a

Juan Carlos Ramírez Romero

C.C. No. 1022345754 de Bogotá D.C

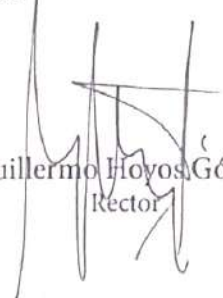
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, y le confiere el título de

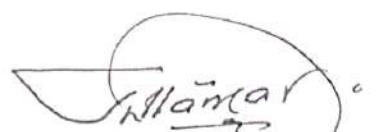
Abogado

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a 1 día del mes de Abril de 2020.


Marco Antonio Moreno De Caro
Secretario General


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Edgardo Altamar De La Rosa
Decano



La República de Colombia

y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Registro Calificado Snies 101401

Teniendo en cuenta que

Juan Carlos Ramírez Romero

C.C. No. 1022345754 de Bogotá D.C.


Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales
y académicos establecidos, le confiere el título de

Abogado


En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C. al 01 día del mes de Abril de 2020


Marco Antonio Moreno De Caro
Secretario General


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Edgardo Altamar De la Rosa
Decano

Registrado con el Folio No. 28 del Libro de Diplomas No. 01

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Complejo Educativo

CAMPOALTO

Aprobación oficial según
Resolución No. 456 del 16 de Febrero de 2004 de la Secretaría de Educación Distrital

Confiere a:

RAMIREZ ROMERO JUAN CARLOS

1022345754

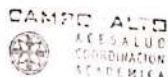
El certificado de aptitud ocupacional por haber culminado satisfactoriamente el programa

**TECNICO LABORAL EN
ADMINISTRACION Y CREACION DE EMPRESAS**

Intensidad Horaria: 1200 horas

En testimonio de ello firmamos y sellamos en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de Julio de 2010

Director Académico



Director Administrativo

Coordinador del Programa

Diploma No. 6046 Anotado en el Libro de Registro de Títulos de CAMPOALTO No. 2 Folio 116 del 3 de Julio de 2010

La República de Colombia



El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Institución Educativa Distrital

" La Amistad "

Jornada Tarde

Autorizada por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá,
según Resolución No. 2558 del 28 de Agosto de 2002

Confiere a :

Juan Carlos Ramírez Romero

Identificación No. 880304-50862 de Villavicencio/ Meta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Dado en Bogotá, D.C. a 2 de Diciembre de 2005

Acta General de Graduación No. 070

de Fecha 2 de Diciembre de 2005



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
LA AMISTAD

Rector (a)

Secretario (a)

Diplomas
v
Pergaminos

Decreto 921 Mayo 06/94 del M. E. N., suprime Registro.



EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT. 860034594 - 1

CERTIFICA QUE:

El(a) señor(a) Ramirez Romero, Juan Carlos identificado (a) con Cédula de ciudadanía No 1022345754; trabajó en Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., desde el día 21 de marzo del año 2013 hasta el 18 de agosto del año 2014, con un Contrato a termino indefinido, desempeñando a la fecha de retiro el cargo de Asesor Comercial Zona 2 BCO BTA Chapinero y un salario básico mensual de \$ 1.024.900, el motivo de terminación de su vinculo laboral fue por Renuncia Voluntaria.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 26 de agosto del año 2014.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 7456300 ext. 2677.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Montoya Camargo Eneine'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and 'C'.

MONTOYA CAMARGO ENEINE .
Director Relaciones Laborales BCO.
GESTIÓN HUMANA.

BOGOTA 18 DE ABRIL 2018

CERTIFICACION LABORAL

IMPORTADORA HVC, AUDIO Y VIDEO PARA CARRO y el suscrito **ALEJANDRO VALERO CARDOZO** Como representante persona natural 1026558292 – 1 certificamos que el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO** con C.C 1.022.345.754 de Bogotá laboro con nosotros durante el periodo comprendido del 20 de febrero del 2016 al 18 de abril del 2018 desempeñando el cargo de **ASESOR COMERCIAL DE VENTAS**, con una labor de comisión por venta.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 18 de abril de 2018 cualquier información adicional comunicarse al celular 3208218684.

Cordialmente.


ALEJANDRO VALERO CARDOZO
GERENTE

CRA 18 NO 7 – 19 CC SAN PELAYO
SAN ANDRESITO DE LA 38 BOGOTA

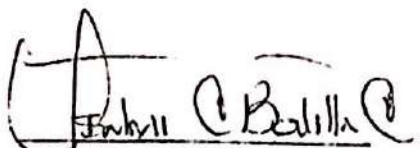
SERVIMETERS S.A.S
NIT. 830.117.370-5

CERTIFICA

Que el Señor **JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.345.754, laboro en esta empresa desde el 29 de abril de 2015 hasta el 28 de octubre de 2015, desempeñándose en el cargo de **EJECUTIVO COMERCIAL**, con un contrato a termino fijo, devengando un salario fijo mensual de Novecientos mil pesos m/cte. (\$900.000).

Esta certificación se expide a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado.

Cordialmente


YENMI CAROLINA BONILLA C.
Jefe de Talento Humano
SERVIMETERS S.A.S

SM SERVIMETERS
A LA MEDIDA DE COLOMBIA
NIT 830.117.370-5
TALENTO HUMANO



SOLUCIONES AGRICOLAS
PECUARIAS S.A.S.

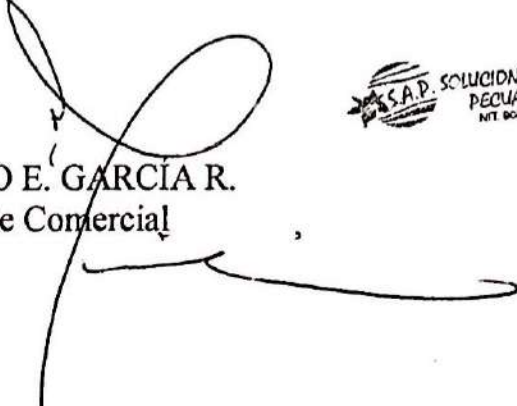
NIT. 900.419.044-9

CERTIFICAMOS

Que el señor **JUAN CARLOS RAMÍREZ ROMERO** identificado con C.C. No 1.022.345.754 de Bogotá, laboró con nuestra empresa durante el periodo comprendido de **Abril 11 de 2.011 a Septiembre 30 de 2.011**, desempeñando el cargo de **REPRESENTANTE TECNICO COMERCIAL** para el Departamento de Cundinamarca, tiempo en el que demostró ser persona honrada y responsable con las labores que se le asignaban.

Dada a los (07) Siete días del mes de Julio de 2.012

Cordialmente


DIEGO E. GARCÍA R.
Gerente Comercial



CERTIFICADO CONTRACTUAL
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
NIT: 899.999.061-9
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAMIREZ ROMERO JUAN CARLOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1022345754
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: 690 de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de marzo de 2019
FECHA DE INICIO: 28 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$15.582.000)
ADICIONES: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$3.339.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS M/CTE. (\$18.921.000)
VALOR HONORARIOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.226.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 7 mes(es)
PRORROGAS: 1 mes(es), 15 dÃ-a(s)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 8 mes(es), 15 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO: 2 2-Ejecución
SUPERVISOR: DIRECCION PARA LA GESTION POLICIVA
MODIFICACIONES:

FECHA MOD.	TIPO MODIFICACIÓN
17/10/2019	MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRÓRROGA

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaria Distrital de Gobierno, en el desarrollo del proceso de cargue y actualización del aplicativo SI ACTUA a partir de la información documental existente en los expedientes que reposan en los archivos de las Alcaldías locales

OBLIGACIONES

Realizar la actualización y/o cargue en el aplicativo SI ACTUA de los documentos, informes, imágenes y anexos relacionados con las actuaciones administrativas existentes en las Alcaldías Locales
Reportar en forma diaria en el formato y/o tablero de control establecido para tal fin los seguimientos y porcentaje de actualización de los expedientes asignados
Realizar actualización de mínimo 100 expedientes mensuales
Asistir a las reuniones de retroalimentación y balance de las actividades realizadas
Elaborar los informes establecidos por la Supervisión que den cuenta de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, estableciendo un reporte semanal para la generación de indicadores
Las demás relacionadas con el objeto del contrato que le asignadas por el Supervisor del contrato y/o por el profesional de apoyo que guarden relación

CERTIFICADO CONTRACTUAL
CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 690 de 2019
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



CARMEN YOLANDA VILLABONA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : Frank Pantoja Barrera
Revisó : Carmen Yolanda Villabona
FECHA DE EXPEDICIÓN : 09 de diciembre de 2019

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:22:15 horas del 13/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1022345754**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ROMERO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de enero de 2021, a las 14:29:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1022345754
Código de Verificación	1022345754210113142959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.




FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="1022345754"/>
¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?			<input type="text" value="54"/>
			
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1022345754.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: miércoles, enero 13, 2021 - Hora de consulta: 14:59:49

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>


El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="1022345754"/>
¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?		<input type="text" value="54"/>	
			
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1022345754.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: miércoles, enero 13, 2021 - Hora de consulta: 14:59:49

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2021 07:15:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1022345754** y Nombre: **JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18776789** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1022345754
NOMBRES Y APELLIDOS	Ramirez Romero, Juan Carlos
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	14/11/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ramirez Romero, Juan Carlos, a los 13 días del mes de enero del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO identificado(a) con C.C No. 1.022.345.754, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 13 de enero del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

CERTIFICADO MEDICO INGRESO



NIT.900.903.703-1
Profesionales de Salud Ocupacional
CRA 77 33 A 06 SUR, Barrio Kennedy Central.
Teléfono: 4660828-3144186563



INFORMACION GENERAL

NOMBRE: JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO
DOCUMENTO: 1022345754
EDAD: 32
DIRECCIÓN: CALLE 35 B 73 B 85 S
TELÉFONO: 3503465441
EPS: SANITAS
ARL: NO REFIERE
OCUPACION: ABOGADO

FECHA DE REALIZACION: 14/ENERO/2021



INFORMACION DE LA EMPRESA

EMPRESA: MINISTERIO DE TRABAJO

"LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA DE ACUERDO A LA ÚLTIMA SUMINISTRADA POR EL PACIENTE EN LA HISTORIA"

APOYO DIAGNOSTICO:

De acuerdo al examen médico ocupacional con énfasis osteomioarticular que se le fue realizado se determina que el paciente se encuentra apto sin ninguna restricción.

- EXAMEN OSTEOMUSCULAR
- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA

RECOMENDACIONES GENERALES:

- REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS DOS VECES AL DÍA
- UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO LABORALES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
- USO DE EQUIPO DE PROTECCION RESPIRATORIO DE ACUERDO A FACTOR DE RIESGO
- HIGIENE VISUAL, AUDITIVA, RESPIRATORIA Y POSTURAL

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIÓN PARA EL TRABAJO

Dra. Alix Johana Rojas
Médico Especialista
En Salud Ocupacional
Lic. 4951

FIRMA DE ESPECIALISTA

FIRMA PACIENTE

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL DEL TRABAJADOR Y/O ASPIRANTE LA CUAL TIENE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD Y SU MANEJO ESTÁ REGULADO POR LAS RESOLUCIONES 2348/2007 - 1918/1995 Y 1715/2005 DEL MPS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES RES. 2348 (ARTÍCULO 4) PARÁGRAFO. EL MÉDICO DEBE RESPETAR LA RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL Y SOLO REMITIERA AL EMPLEADOR EL CERTIFICADO MEDICO



Resolucion 7354 Del 2013.Secretaría De Salud. Licencia De Salud Ocupacional



REMISION MÉDICA

NIT.900.903.703-1
Profesionales de Salud Ocupacional
CRA 77 33 A 08 SUR. Barrió Kennedy Central.
Teléfono: 4660828-3144186563



NOMBRE: JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO
DOCUMENTO: 1022345754
EDAD: 32
DIRECCIÓN: CALLE 35 B 73 B 85 S
TELÉFONO: 3503465441
EPS: SANITAS
ARL: NO REFIERE
OCUPACION: ABOGADO

FECHA DE REALIZACION: 14/ENERO/2021

DIAGNOSTICO

- AMETROPIA SIN CORREGIR
- OBESIDAD GI

RECOMENDACIONES

- VALORAR POR OPTOMETRA DE LA EPS
- USO DE GAFAS PERMANENTES
- DIETA BALANCEADA, RICA EN FRUTAS Y VEGETALES
- REALIZAR EJERCICIOS FISICOS 30 MITS AL DIA
- DISMINUIR LA INGESTION DE ALIMENTOS FRITOS, DULCES, PASTAS Y HARINA

Dra. Alix Johana Rojas
Médico Especialista
En Salud Ocupacional
Lic. 9951

FIRMA DEL ESPECIALISTA

FIRMA DEL PACIENTE

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador y/o aspirante la cual tiene carácter de confidencialidad y su manejo está regulado por las resoluciones 2346/2007 - 1918/1995 y 1715/2005 del MPS evaluaciones medicas ocupacionales RES. 2346 (artículo 4) parágrafo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitiera al empleador el certificado medico



Resolucion 7354 Del 2013.Secretaria De Salud. Licencia De Salud Ocupacional

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/01/2021

CONTRIBUYENTE

C.C. 1022345754

JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección:	CL 35B 73B 85 BRR KNDY CENTRAL	Teléfonos:	3503465441
Dirección electrónica:	kajuank1584@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
		Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	PREFERENCIAL ICA	Fecha desde:	NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	15/04/2011	Fecha de cese de Actividades:	NO
				No. Establecimientos:	0

Actividad 1: 69101 - Actividades jurídicas como consultoría profesional

Actividad 2: 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO Identificado con CC 1022345754

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina KENNEDY, con las siguientes características:

Número:	24092773783
Fecha de apertura:	13 de Marzo de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 13 del mes Enero de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Correo: Juan Carlos Ramirez - O... x Mostrar Formulario - Sistema de... x +

funcionpublica.gov.co/fdci/formulario/show/17318

Declaración
de bienes y rentas y conflictos de interés

El servicio público es de todos Función Pública

Usuario: JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO Cerrar sesión

Inicio | Reporte de información | Opciones de usuario

Volver a información del usuario | Información personal | Declaración de bienes y rentas | Registro de conflictos de interés

Impuesto sobre la renta y complementarios | **Resumen publicación y finalización**

MOSTRAR FORMULARIO

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: NATURAL
Cargo:
Contratado: Sí
Publicación de la información: INGRESO

Información de la persona natural

Primer nombre	JUAN
Segundo nombre	CARLOS
Primer apellido	RAMIREZ
Segundo apellido	ROMERO
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	1022345754
País nacimiento	Colombia
Departamento nacimiento	Meta
Municipio nacimiento	VILLAVICENCIO
País domicilio	Colombia
Departamento domicilio	Bogotá D.C
Municipio domicilio	BOGOTÁ

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, inciso 3, de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos

8:52 p. m. 13/01/2021

Correo: Juan Carlos Ramirez - O... x Mostrar Formulario - Sistema de... x +

funcionpublica.gov.co/fdci/formulario/show/17318

Municipio domicilio: BOGOTÁ

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, inciso 3, de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRECIENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

Año	2020
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías o intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Afiliados	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
Total	50.00

Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$9.933,04

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
No se encontraron datos				

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
No se encontraron datos	

8:53 p. m. 13/01/2021



Declaración

de bienes y rentas y conflictos de interés



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Usuario: JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO

[Cerrar sesión](#)

[Inicio](#) | [Reporte de información](#) | [Opciones de usuario](#)


[Registrar nueva Información del usuario](#)

Listar Información del usuario

Formulario 17.318 actualizado

Acciones	Entidad	Cargo	Contratista	Publicación de la información	Fecha de publicación
Ver Formulario	MINISTERIO DEL TRABAJO		SÍ	INGRESO	2021-01-13 20:43

Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios
1.0.1

	El empleo es de todos	MIntrabajo	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD	
---	--------------------------	------------	---------------------------------	--

ANEXO N°. 16 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Ministerio del Trabajo y Juan Carlos Ramirez Romero pactan realizar el siguiente Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Son fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, motivo por el cual se instituyó el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado. En este sentido, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por ello que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en virtud de lo establecido en los Artículos 2, 113 y 209 de la Constitución Política.

En aplicación del principio de colaboración, será permitido el intercambio de información entre distintas entidades oficiales, por lo cual toda información requerida por parte de la Administración Pública deberá solicitarse oficialmente a la entidad dueña de la información. De igual manera, cuando se realice una solicitud de información por parte de una Entidad de la Administración Pública para resolver un procedimiento o petición requerido por un particular, la carga de la prueba siempre debe estar en cabeza de la Entidad y no del usuario. Lo anterior de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2150 de 1995 modificado por el Artículo 14 de la Ley 962 de 2009.


Conforme con lo anterior, el Artículo 3 del Decreto 235 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 2280 de 2010, establece que "para efectos de formalizar el intercambio de información de manera ágil, oportuna y confiable, las entidades públicas o los particulares encargados de una función administrativa podrán emplear el mecanismo que consideren idóneo para el efecto, tales como cronograma de entrega, plan de trabajo, protocolo o convenio, entre otros."

Atendiendo el derecho de Habeas Data de la población colombiana, se estableció que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Lo anterior de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Política.

No obstante, lo anterior, no se requiere autorización por parte del titular de la información cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, lo anterior en virtud del literal A del Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Por lo anterior y buscando garantizar mejores niveles de eficiencia, transparencia y eficacia en la gestión pública y administrativa de la Entidades y, salvaguardado los mandatos emanados por la Constitución Política y la Corte Constitucional, relacionado con derechos fundamentales, en especial, el derecho de Habeas Data regulado por el Artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, se suscribe el presente Acuerdo con el fin oficializar el intercambio de información entre las entidades firmantes y a su vez identificar y acreditar Juan Carlos Ramirez Romero será responsable del uso y manejo de la información proporcionada por El Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, de lo anterior, los abajo firmantes, suscriben las siguientes:

 <p>El empleo es de todos Mintrabajo</p>	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD	
---	---------------------------------	--

CLÁUSULAS

1. Apoyar y mantener la divulgación y aplicación de los principios de confidencialidad, reserva y salvaguarda de la información que se están disponiendo a través del Intercambio de Información entre El Ministerio del Trabajo y Juan Carlos Ramirez Romero.
2. El Ministerio del Trabajo y Juan Carlos Ramirez Romero - limitaran el uso de información intercambiada exclusivamente al cumplimiento de sus funciones en desarrollo de su misionalidad, actuando conforme al principio de funcionalidad y a lo señalado en el Artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015 y demás lineamientos jurisprudenciales y normatividad vigente en esta materia.
3. La persona Juan Carlos Ramirez Romero, que gestionará y administrará la información suministrada por El Ministerio del Trabajo, se denomina en el presente acuerdo -CUSTODIO DE LA INFORMACIÓN y a nombre propio- otorga potestad para garantizar la seguridad de la información suministrada por El Ministerio del Trabajo.
4. El CUSTODIO DE LA INFORMACIÓN tendrá dentro de sus obligaciones, (i) brindar el apoyo y gestión para la suscripción del acuerdo de confidencialidad de información con los colaboradores de su entidad a quienes se les permita el acceso a la información suministrada en el presente acuerdo, velando por su adecuado uso y por el cumplimiento de las normas antes citadas. (ii) Apoyar y mantener la divulgación y aplicación de los principios de veracidad, finalidad, confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información que se están disponiendo a través del Intercambio de Información entre El Ministerio del Trabajo y Juan Carlos Ramirez Romero en cuanto a limitarla exclusivamente al uso de acuerdo con su función y demás lineamientos jurisprudenciales y normativa vigente en esta materia. (iii) Velar por la confidencialidad, reserva y salvaguarda de la información que manejen, conforme a las normas señaladas en el presente acuerdo so pena de las sanciones civiles, penales y disciplinarias que haya lugar. (iv) Apoyar y disponer los medios técnicos y tecnológicos para la protección de la información entregada.
5. El Ministerio del Trabajo y Juan Carlos Ramirez Romero serán responsable civil, penalmente y disciplinariamente ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente acuerdo, cuando con ellos se cause perjuicio a las partes del presente Acuerdo o a terceros.
6. Las entidades deberán anexar al presente acuerdo, el documento técnico donde se indique el mecanismo por el cual se realizará el intercambio de información y los términos del mismo:

Objeto del contrato: "Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y sus Grupos Internos de Trabajo, en enlace con la Dirección de Riesgos Laborales."

Con quien se tiene el contrato: Juan Carlos Ramirez Romero

Tipo de canal utilizado: CARPETA COMPARTIDA POR ONE DRIVE Y CORREO ELECTRÓNICO

Tipo de información que se transfiere: Nombre, Apellido, Cédula, Cargo, Dependencia, correo institucional

Fecha del inicio del contrato: Enero 2021

Fecha de finalización del contrato: Diciembre 2021

7. En el caso que el mecanismo sea por lotes de información (Batch) el documento técnico deberá contener como mínimo: periodicidades, canal de comunicación, descripción de la información entregada y responsable.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ACUERDO CONFIDENCIALIDAD

8. En el caso que el mecanismo sea Servicio Web debe anexarse el documento técnico con la descripción de los servicios creados por las entidades.
9. En cada uno de los casos se debe informar en los documentos técnicos, la información que podrá ser publicada en los instrumentos definidos para tal fin y la información que únicamente será utilizada por las partes para usos misionales.
10. Terminación: el presente acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: (i) por mutuo acuerdo entre las partes. (ii) Por el vencimiento de su vigencia. (iii) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.
11. Terminado el presente acuerdo, no se dará por terminada la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

Nombre: Juan Carlos Ramirez Romero
Cargo: Abogado Contratista
Documento de Identificación: 1.022.345.754



El empleo
es de todos

Mintrabajo

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con la sanción de las sanciones que acarreen su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejasocorrupcion@mintrabajo.gov.co; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Página 1 de 3



COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Página 2 de 3



El empleo
es de todos

Mintrabajo

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscriptor, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de enero de 2021

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol




@Mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Página 3 de 3

	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN OTROS DOCUMENTOS INTERNOS POLÍTICAS DEL SGSI	Código: TIC-ODI-SGSI-02-13
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2019
		Página 1 de 1

ANEXO

(FORMATO DE AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca e el Ministerio Del Trabajo, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato de acuerdo lo establecido en la política de protección y tratamiento de datos personales, las cuales podré ejercer a través de los medios de atención dispuestos en en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA, el día CATORCE (14) de ENERO del año 2021.

Nombre: JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO

Documento: 1.022.345.754

Fecha: 14 DE ENERO 2021

Teléfono: 3503465441

Dirección: CALLE 35B # 73B – 85 SUR KENNEDY CENTRAL



Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



Se están actualizando los contadores. Espere unos instantes y refresque la página.

0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	

Sugerencias SECOP

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia del COVID-19.

Inscríbete en la TVEC y encuentra oportunidades comerciales con las entidades estatales. Conoce el formulario para ser parte del grupo de proveedores.

SECOP II habilita la funcionalidad de validación de factura electrónica a partir de Diciembre 2020, si usted proveedor persona natural o jurídica está obligado a facturar electrónicamente, por favor verifique que su tipo y número de identificación (NIT/Cédula) registrado en la plataforma SECOP II estén correctos.

Los usuarios donde el tipo de identificación sea NIT registrarlos sin

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible. Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a Configuraciones del Usuario > Mis registros.

Mensajes

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de negocio

Sin oportunidades

Más información

Configuraciones del usuario
 JUAN CARLOS RAMIREZ ROMERO
 CAT: 0399004

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

13 Ene, 2021 UTC -5 | 21:38:32

Ayuda

Salir